



## CÉSAR PUNTRIANO ROSAS

Abogado laboralista

# El primer lustro de la Sunafil

**SI BIEN EN CINCO AÑOS SE HAN DADO MEJORAS INNEGABLES EN LA FISCALIZACIÓN LABORAL, TODO ELLO AÚN ES INSUFICIENTE PARA LO QUE EL PAÍS NECESITA.**

En menos de 1 mes la Sunafil cumplirá 5 años de haber iniciado sus actividades. Durante este lustro hemos visto avances en lo que a fiscalización laboral se refiere. Existe un mayor alcance de la inspección en nuestro país, un mayor número de inspectores, mayor conocimiento técnico por parte de los mismos, más inteligencia inspectiva. Prueba de ello son los resultados de la estrategia “Perú Formal Rural” que, de acuerdo a la propia Sunafil, ha permitido formalizar a más de 9,000 trabajadores agrícolas en la región La Libertad, o los operativos que se vienen realizando en Piura, Chincha y Callao. Sin embargo, también hemos visto pasar a 7 jefes, incluyendo al actual superintendente, lo cual expresa debilidad en su organización. Debería otorgarse continuidad en el cargo a su titular a efectos de garantizar una labor independiente y técnica.

Entonces, hay mejoras innegables, pero todo ello aún es insuficiente para lo que nuestro país necesita.

Como lo ha recogido el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) en el Plan Sectorial de Inspección 2019-2021, el Sistema de Inspección del Trabajo (SIT), del cual Sunafil es la autoridad central, evidencia algunas falencias como, por ejemplo, que el 70% de las inspecciones se inician por denuncia. Ello demuestra que nuestra inspección del trabajo es mayoritariamente reactiva. Esto debe cambiar, para lo cual es esencial fortalecer aún más a la inteligencia inspectiva, planificando con antelación los sectores de la economía y zonas geográficas donde se realizarán los operativos de fiscalización laboral.

El MTPE también reveló que el 90% de fiscalizaciones no genera actas de infracción. Esto no significa la existencia de un alto nivel



**Control.** La mira de la inspección está puesta en las empresas formales. El bolsón informal no es inspeccionado suficientemente.

de cumplimiento laboral en el país, sino que la mira de la inspección está puesta en las empresas formales. El bolsón informal (más del 70% de la PEA ocupada) no es inspeccionado de manera suficiente. No olvidemos que la Sunafil y, en general, la inspección laboral es un eje para la formalidad, por lo que debe reconducir su labor hacia ese sector.

Otra limitación, a todas luces conocida, es el reducido número de inspectores. Urge incrementarlo pues la cobertura de la inspección es limitada. En el año 2018 se contó con 671 inspectores, incluyendo Sunafil y gobiernos regionales (GORES), para todo el país. De ese total, más de la mitad (342) se concentran en Lima

**“El 90% de fiscalizaciones no genera actos de infracción. Esto no significa la existencia de un alto nivel de cumplimiento, sino que la mira está puesta en empresas formales”**

Metropolitana. También es importante que Sunafil tenga presencia en todas las regiones del país (actualmente está en 16) para que los GORES se liberen de la función fiscalizadora. Estas dos medidas requieren presupuesto, y ello depende del MEF.

Pero, el aumento de la cobertura inspectiva pasa también por intensificar la coordinación entre Sunafil y las demás instituciones gubernamentales, cuya actuación incide en los resultados de la inspección laboral. Me refiero a Sunat, Migraciones y PNP. Las referidas instituciones deben poner en conocimiento de Sunafil los resultados que obtengan en sus inspecciones con la finalidad de que Sunafil tome la información que resulte relevante para la fiscalización laboral. Por ejemplo, si Sunat detecta personas fuera de planilla contratados irregularmente en el marco de sus competencias inspectivas, deberá ponerlo en conocimiento de Sunafil.

Creemos que la Sunafil debería limitar su rol orientador. Que se encargue de ello el MTPE o los GORES.

Otro aspecto vital que debe fortalecerse es la predictibilidad de las decisiones de Sunafil. El mes pasado, mediante Resolución de Superintendencia N° 061-2019-Sunafil se ha creado el Comité de Criterios en materia legal aplicables al Sistema de Inspección del Trabajo, el mismo que tiene vigencia temporal hasta que se implemente el Tribunal de Fiscalización Laboral. Su objeto es analizar casos en los que existan criterios distintos en la aplicación de la normativa con la finalidad de unificarlos. Esta iniciativa es importante pues la predictibilidad es la piedra angular de la seguridad jurídica. Generar certeza razonable sobre las decisiones de las autoridades es fundamental para nuestro país, no solamente en relación al trabajador que recurre a la inspección laboral sino en relación al empleador y, en general, el inversionista. El Perú se encuentra urgido de inversiones que generen mayor empleo formal y permitan mejorar el ingreso de nuestros trabajadores. Con seguridad jurídica se contribuye a ello.

No debemos perder de vista que el comité antes indicado es transitorio, pues el órgano idóneo para la unificación de criterios en la inspección laboral es el Tribunal de Fiscalización Laboral. Es el tribunal el que puede expedir resoluciones que constituyen precedentes de observancia obligatoria que interpretan de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación bajo su competencia para el SIT. Por ello, es absolutamente indispensable retomar el proceso de selección de vocales para el tribunal.

En suma, hay mejoras frente al estado de la cuestión previo al 2014 (antes de Sunafil), pero aún nos falta terreno por recorrer. Esperamos una voluntad política del actual Gobierno para dar fortaleza a las debilidades del sistema inspectivo. Su sinceramiento en un documento emitido por el MTPE es un paso importante, pero se necesitan medidas concretas.